

respectivos domicilios. Igualmente, los señores accionistas tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de Estatutos propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El Consejero Delegado y Presidente del Consejo, Georges Seban.—51.832.

**AMPLIFON IBÉRICA, S. A. U.**  
(Sociedad absorbente)

**CENTRE AUDITIU SANT BOI, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que, el día 30 de junio de 2007, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de la Sociedad Centre Auditiu Sant Boi, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Amplifon Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amplifon Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal, Luis Trepal Carbonell y el Administrador único de Centre Auditiu Sant Boi, Sociedad Limitada, Unipersonal, Paolo Boffano.—51.004. 2.ª 2-8-2007

**ARCELOR ESPAÑA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 27 de julio de 2007 se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en la Residencia La Granda, Gozón (Asturias), el próximo día 25 de septiembre de 2007, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 26 de septiembre de 2007, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día que se expresa a continuación.

Orden del día

Primero.—Cambio de denominación social, y en consecuencia, modificación del artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público del acuerdo adoptado.

Tercero.—Aprobación del Acta de la reunión.

Derecho de información.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social (Residencia La Granda, Gozón, Asturias) y en las oficinas sitas en Calle Albacete, número 3, de Madrid, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta del artículo 1.º de los Estatutos Sociales, relativo a la denominación social, y del informe de los administradores justificativo de la citada propuesta.

Derecho de asistencia.

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas titulares de 100 o más acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asisten-

cia o certificado expedido por la entidad depositaria de las acciones. Los accionistas titulares de un número menor de acciones podrán agruparse hasta completar al menos dicho número, nombrando entre ellos un representante.

Madrid, 31 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Javier Serra Callejo.—51.808.

**AREMI TECAIR, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**AREMI ASOCIADOS, S. L.**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los Accionistas Aremi Tecair, Sociedad Anónima y el socio único de Aremi Asociados, Sociedad Limitada ejercitando las competencias de la Junta General, el día 29 de junio de 2007 adoptaron la decisión de aprobar la fusión de Aremi Asociados, Sociedad Limitada por Aremi Tecair, Sociedad Anónima.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada, sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje (Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas). Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Consejos de Administración y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el 8 de junio para ambas sociedades.

En esta operación, la sociedad Aremi Tecair, Sociedad Anónima, absorbe a Aremi Asociados, Sociedad Limitada (sociedad que a su vez es titular del 40 por ciento de Aremi Tecair, Sociedad Anónima), dado que está íntegramente participada (i) de forma directa, por la absorbida, en un 40 por ciento y (ii) de forma indirecta, por Internacional Tecair, Sociedad Anónima (sociedad que es titular del 100 por cien de las participaciones de Aremi Asociados, Sociedad Limitada), en un 60 por ciento, mediante la integración de todos sus patrimonios, y disolución sin liquidación de las entidades absorbidas.

Las acciones representativas del 40 por ciento de las que la absorbida es titular de la absorbente, como consecuencia de la fusión, serán adquiridas por la absorbente para su posterior amortización (autocartera adquirida a título universal).

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 1.000 participaciones sociales en que se divide el capital social de Aremi Asociados, Sociedad Limitada, son propiedad de Internacional Tecair, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Aremi Tecair, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

Las sociedades implicadas en la fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los accionistas y socios, en su caso, y de los representantes de los trabajadores, en los casos en que los tengan, ya que no existen en ninguna de ellas obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Desde el punto de vista fiscal, la fusión se somete al régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley del Impuesto sobre Sociedades, modificada por la Ley 25/2006, de 17 de julio, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Valencia, 25 de julio de 2007.—Por Aremi Tecair, Sociedad Anónima, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Aremi Asociados, Sociedad Limitada, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—50.783. y 3.ª 2-8-2007

**BAALBECK, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**COMPLEJO INMOBILIARIO, S. A.**

**INMOBILIARIA MATEU, S. A.**

**INMOBILIARIA SOL Y MAR, S. A.**

**ÁMBITO INTERNACIONAL  
INMOBILIARIO, S. A.**  
(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales ordinarias y universales de dichas Sociedades, celebradas el día 21 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión por absorción de «Complejo Inmobiliario, S. A.», «Inmobiliaria Mateu, S. A.», «Inmobiliaria Sol y Mar, S. A.» y «Ámbito Internacional Inmobiliario, S. A.» por parte de «Baalbeck, S. A.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo se hace constar, de acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la citada Ley, que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—El Administrador de Baalbeck, S. A., Complejo Inmobiliario, S. A., Inmobiliaria Mateu, S. A., Inmobiliaria Sol y Mar, S. A. y Ámbito Internacional Inmobiliario, S. A., D. Ignacio Galofré Munné.—50.898. 1.ª 2-8-2007

**BENAGAS, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Javier Máximo Juárez González, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Valencia, hago saber:

1. Que ha sido designado mi despacho por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, en autos de Jurisdicción Voluntaria número 776/06 para la celebración de la Junta General Extraordinaria de la mercantil «Benagas, S.A.» convocada en primera convocatoria para el día 6 de septiembre de 2007 a las doce horas y al siguiente día, 7 de septiembre de 2007, a las doce horas en eventual segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación del órgano de administración. Cese y nombramiento de consejeros.

2. Que en los anuncios de dicha convocatoria por el Juzgado se hace constar que mi despacho radica en Valencia, calle Marqués de Sotelo, 4, cuando el mismo radica en Valencia, calle Don Juan de Austria, 36-1.º-5.ª

Y para subsanar dicho error en la convocatoria libre el presente edicto.

Valencia, 26 de julio de 2007.—El Notario, Javier Máximo Juárez González.—51.817.

**BIOMASLINIC, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MANINVEST, INVESTIGACIONES DEL MANITOL, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de Fusión por Absorción*

Las Juntas Generales de Socios de las citadas sociedades han aprobado, en sesiones celebradas en fecha 30 de Junio de 2007, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Maninvest, Investigaciones del Manitol, S.L. por parte de Biomasslinic, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión, así como el derecho de los socios y acreedores a oponerse a dicha fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, conforme a lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de julio de 2007.—Secretario del Consejo de Administración de Maninvest, Investigaciones del Manitol, S.L. Doña María Teresa Dorador Muñoz, Administrador Único de Biomasslinic, S.L. Don José Prados Osuna.—50.669. 2.ª 2-8-2007

**BONASTRUCH, S. A.**  
(Sociedad escindida)

**PROMOCIONS SALT-IXENT, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión*

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Bonastruch, S.A., celebrada el 27 de julio de 2007, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida de promoción inmobiliaria al patrimonio de la sociedad beneficiaria ya existente Promocions Salt-ixent, S.L. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto suscrito por los Administradores de la Sociedad depositado en el Registro Mercantil de Girona. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 27 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de Bonastruch, S.A., y Promocions Salt-ixent, S.L., José Mascarell Solé.—51.819. 1.ª 2-8-2007

**BUGANVILLA HOTELS, S. A.**

*Balance de Liquidación*

En Junta General Universal Extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2007, se acordó por unanimidad la

disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con cese de cargos, nombramiento de Liquidador único y cancelación de asientos registrales, aprobándose, también de forma unánime, el Balance de Liquidación, que se transcribe a continuación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizaciones materiales.....	208.378,97
Deudores .....	200.019,47
Inversiones Financieras Temporales.....	650.000,00
Tesorería .....	102.828,99
Pérdidas y Ganancias .....	125,44
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.161.352,87</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital suscrito.....	135.227,73
Resultados de ejercicios anteriores .....	1.026.125,14
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.161.352,87</b>

Dos Hermanas, 26 de julio de 2007.—Liquidador único, don Carlos Morillas Villalón.—51.043.

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMOLECULAR APLICADA SALAMANCA, S. L.**  
(ONCOSTEM PHARMA, S. L.)

*Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones*

La Junta general de socios, celebrada el 25 de junio de 2007 acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de asunción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de trescientos mil euros, mediante la creación de cincuenta mil nuevas participaciones sociales de seis euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco a la ciento treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro, ambos inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Las nuevas participaciones sociales se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las participaciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la asunción mediante aportaciones dinerarias.

4. Los socios de la compañía son titulares del derecho de asunción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas participaciones, y a razón de tres participaciones nuevas por cada cinco antiguas.

5. Los señores socios pueden usar de su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

6. Durante el plazo de asunción, los socios pueden asumir las participaciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que sociedad de «Centro de Investigación Biomolecular Aplicada Salamanca Responsabilidad Limitada, S. R. L.» (redenominada en la misma junta como Oncostem Pharma), mantiene en la entidad financiera Banco de Casilla, y cuyo código es el siguiente: 0082-5701-50-0600093671.

7. Caso de no ser asumido íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su asunción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las asunciones efectuadas, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Salamanca, 30 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro Javier Sánchez García.—51.879.

**CHEVIOTTY, SOCIEDAD ANÓNIMA**

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 2 de julio de 2007, se tomaron, por unanimidad, y entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del Balance Final de la Sociedad a 30 de junio de 2007, que se adjunta a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores .....	266.306,73
Inversiones Financieras .....	142.400,00
Tesorería .....	16.353,15
<b>Total Activo .....</b>	<b>425.059,88</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60.107,22
Reserva Legal .....	3.485,77
Remanente .....	339.358,50
Acreedores a corto plazo .....	22.108,39
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>425.059,88</b>

2. Disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Liquidador único de la Sociedad, Antonio Montoya de Castro.—51.003.

**CHLORIDE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**COALBA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Chloride España, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), y el accionista único de la sociedad «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de julio de 2007, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Chloride España, Sociedad Anónima», (Sociedad Unipersonal) de su filial íntegramente participada, «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de junio de 2007, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de julio de 2007 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 30 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de «Chloride España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y de «Coalba Energía, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) don Francisco Casado García.—51.450. 2.ª 2-8-2007